



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA INDÍGENA
AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024. ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

PROVIDENCIA, 26 / 09 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: RM-00940/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto Nº 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto Nº 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto Nº 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta Nº 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2024; en la Resolución Exenta Nº 3549 de 01 de diciembre de 2022 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la Resolución Nº DN-02122/2024 de fecha 12 de julio del 2024 de JUNAEB, que nombra a don Raúl Eduardo Alvear Guerra como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región Metropolitana; en la Resolución Nº 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Nº 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta Nº 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria Nº 03, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto Nº 52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley Nº 20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."

4.- Que, el Decreto Nº 126 de 2005, que sustituye Decreto Nº 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto Nº 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3º lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7º lo siguiente: *“Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

- a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*
- b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*
- c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;*
- d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y*
- e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: *“(…) el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.”;*

7.- Que, luego el artículo 17 del precitado decreto, dispone lo siguiente: *“El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión”.*

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 y su modificación mediante Resolución Exenta N° DN-01135/2024 del 16 de abril del 2024.

9.- Que, mediante la circular N° DN-00001/2024 del 11 de enero 2024, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 16.425 cupos, de los cuales 6.260 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 5.667 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 4.498 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca para el proceso año 2024, mediante Resolución Exenta N° RM-00281/2024 de fecha 25 de marzo del 2024 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2024, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Técnica Beca Indígena consta en el documento “Acta Comisión Técnica Beca Indígena, septiembre 2024” de fecha 26 de septiembre de 2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 402 puntos para Enseñanza Básica, 404 puntos para Enseñanza Media y 518 para Educación superior;

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

16.-Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 4404/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

17.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos; en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBENSE los estados del programa Beca Indígena, al mes de septiembre de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

a.- Asignación de Renovantes Beca Indígena Educación Básica, Media y Superior.

ESTADO	N° de Estudiantes Renovantes por Nivel Educacional			TOTAL
	BASICA	MEDIA	SUPERIOR	
Becado	-	01	02	03
Solicitud Rechazada	-	-	-	-
Supresión	01	02	04	04
Eliminado	-	-	09	09
Terminado	-	04	-	04

b.- Asignación de Postulantes Beca Indígena Educación Básica, Media y Superior

ESTADO	N° de Estudiantes Postulantes por Nivel Educacional			
	BASICA	MEDIA	SUPERIOR	TOTAL
Becado	-	-	-	-
Solicitud Rechazada	-	-	-	-
Supresión	01	05	04	10
Eliminado	-	-	11	11

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión Técnica de Selección de fecha 26-09-2024.

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes..

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento..

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAÚL EDUARDO ALVEAR GUERRA

Director/a Regional
Dirección Regional Metropolitana

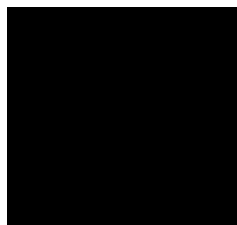
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA COMISION TECNICA SEPTIEMBRE	Digital	<u>Ver</u>		

XIT/ELL

Distribución:

Dirección Regional Metropolitana
Departamento de Bienestar Estudiantil



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

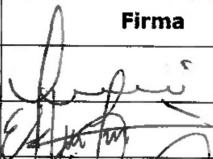
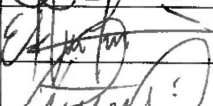
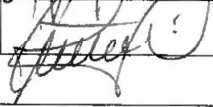


	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Sección de Becas y Baes
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	26 de septiembre de 2024		
Lugar	Dirección Regional Metropolitana Junaeb		
Hora Inicio	11:00	Hora de Término	12:00
Motivo	Comisión Técnica Beca Indígena, septiembre 2024.		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Ximena Inostroza Troncoso	Encargado Sección de Becas y Baes JUNAEB DRM	
Esteban Leiva Leal	Profesional Sección de Becas y Baes JUNAEB DRM	
Jose Cid Rojas	Profesional Sección de Becas y Baes JUNAEB DRM	

3.- Temas Tratados

- La presente Comisión Técnica del equipo de Becas de Mantención de la Dirección Regional Metropolitana, se reúne en el mes de Septiembre para revisión de postulantes y renovantes, con el fin de sancionar estados en los niveles de básica, media y superior Beca Indígena 2024 según corresponda.

BECADOS:

- Se propone becar un total de 01 estudiante Renovante de Educación Superior que cumple con los requisitos para obtener beneficio.
- Se propone reactivar beca a un total de 01 estudiante que se encontraba con suspensión primer semestre 2024.

CONTROLES PROGRAMÁTICOS:

- Se propone aceptar y sancionar 01 continuados de estudios para el segundo semestre 2024.
- Se procede a dejar en estado Titulado/Egresado de Carrera a 60 estudiantes de educación superior.
- Se propone rechazar 04 solicitudes de suspensión primer semestre y 01 suspensión anual rezagadas de educación superior.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Sección de Becas y Baes
		Página: 2 de 2

SUPRESIONES:

- Se suprime beneficio a 02 estudiantes de educación básica, 07 de educación media y 08 de educación superior que no cumplen requisitos para continuar con beneficio.

ELIMINADOS:

- Se elimina beneficio a 20 estudiantes de educación superior que no cumple requisitos para continuar con beneficio.

QUEDA PENDIENTE:

- Se deja en estado PENDIENTE a 16 estudiantes de educación superior que están a la espera de confirmar matrícula, suspender o sancionar continuidad de estudios para el segundo semestre 2024.

REVERTIR:

- Se revierte de Solicitud Rechazada a Becado a la estudiante renovante de educación media que se describe a continuación; quien fue rechazada por error administrativo en el mes de mayo y cumple con los requisitos para aceptar el control programático de Práctica.

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
[REDACTED]				

TERMINADO

- Se consigna el estado TERMINADO a 04 estudiantes renovantes de enseñanza media que recibieron el pago de su cuota correspondiente por validación de Práctica Técnico Profesional.

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: Ximena Alejandra Inostroza Troncoso. Cargo: Encargado Sección de Becas y Baes DRM	
--	--